



El gerente de **TWM S.A.**

SE COMPROMETE A:

Promover, adoptar la Seguridad Vial como algo inherente a todo el personal que presta y/o recibe servicios por parte de la organización y su misionalidad, en su compromiso de preservar la vida humana y la continuidad de las operaciones lo cual establecen las siguientes primicias, las cuales serán de obligatorios cumplimientos para todos los conductores:

Límites de velocidad

Vehículos pesados: 70 Km/h

Vehículo liviano: 80 Km/h

Adicional se deben respetar los límites de velocidad establecidos por las autoridades en el territorio colombiano y respetar los lineamientos de velocidad en instalaciones privadas a las cuales se les preste el servicio.

No conducir bajo influencia de sustancias alcohólicas o alucinógenos.

El conductor bajo influencia de sustancias alcohólicas o alucinógenas es una condición de riesgo máximo para el mismo operador y para las demás personas del entorno y para el medio ambiente, por lo tanto, es una situación NO permitida dentro de la compañía que amerita sanciones.

Portar documentación.

Todo operador de equipo móvil debe portar con la documentación requerida por las autoridades de tránsito, la organización y organizaciones privadas a las cuales se les preste el servicio según la lista de chequeo.

Pre – operacional.

El operador de equipo móvil debe realizar inspección preoperacional al vehículo garantizando la operatividad de este y la información suministrada sea veraz.



Horarios de tránsito y descanso

El conductor deberá respetar los horarios de tránsito de vehículos los cuales serán dentro de las 4 am y las 10 pm, así como respetar los horarios establecidos por las autoridades de tránsito e instalaciones privadas a las cuales se les preste el servicio. En los trayectos superiores a 6 horas debe realizar descansos o pausas cada 4 horas.

Utilizar cinturón de seguridad

El conductor y/o acompañantes deben portar en todo momento el cinturón de seguridad, elemento de protección dentro de los vehículos.

En línea con lo anterior, es responsabilidad de los empleados y contratistas acatar y cumplir con los lineamientos y actividades del programa de seguridad vial, los cuales están enfocados en la prevención y concientización de los incidentes que puedan resultar en la afectación a las personas, activos de la organización y/o terceros.

Uso de EPI

El conductor debe de usar elementos de protección individual para poder realizar su actividad de conducción, guantes de precisión, gafas oscuras o gafas claras, camisa y pantalón en jean, uso de botas de seguridad con puntera, tapabocas.

Prohibido el uso de celular

El uso de teléfonos móviles, dispositivos de manos libres, asistentes digitales personales, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, audífonos, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles, (ya sea de otra persona o de propiedad de la empresa, está prohibido su uso cuando el vehículo está en movimiento.

Con esto la empresa generara los objetivos del PESV para el cumplimiento, buscando siempre la mejora continua de nuestro sistema de gestión integrado y cumpliendo los requisitos legales aplicables en seguridad vial.

CAMILO SALAS
GERENTE GENERAL